



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 25 de febrero de 2019.

VISTO:

La ley 3134, las facultades conferidas por los incisos 9, 13, 17, 21, 23 y 24 del art. 96 de la L.O.P.J. de la provincia de La Pampa N° 2574 y lo dispuesto en las Resoluciones PG Nros. 151/16 y 23/17 y

CONSIDERANDO:

Que la ley provincial N° 3134 reformó los arts. 48 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574, estableciendo que: “...la Cámara con asiento en la ciudad de General Pico tendrá la que corresponde a la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial”; “... Los Jueces de Audiencia de Juicio con asiento en General Pico tendrán la competencia territorial que corresponde a la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial... ”.

Que en virtud de dicha modificación y para un mejor servicio de justicia, se hace necesario modificar el régimen de subrogancias dispuesto para la Defensoría con asiento en Victorica y disponer que sea subrogada en el fuero Civil por la Titular de la Defensoría Civil 3 Dra. Fernanda G. Coronel y en el fuero Penal por el defensor penal sustituto Dr. Alejandro Piñero, ambos integrantes del MPD con asiento en General Pico. Al revistar la calidad de funcionario sustituto el Dr. Piñero se deja aclarado que la subrogancia será cubierta por quien eventualmente lo suceda en el futuro.

Sin perjuicio de ello, se mantendrá lo oportunamente dispuesto en cuanto a que en aquellos supuestos en que el cargo a subrogar ejerza su magistratura requirente ante los Tribunales en donde encuentran su asiento, los funcionarios subrogantes del Ministerio Público podrán hacerlo desde sus públicos despachos, trasladándose a la respectiva sede subrogada en caso de necesidad.

En el uso de las facultades conferidas por los artículos 90 y 96 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa,

el Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) Modificar la subrogancia de la Defensoría de Victorica dispuesta por Resolución. PG N° 23/17.

2º) Disponer que a partir del 1º de abril de 2019 la Defensoría con asiento en Victorica sea subrogada, en el fuero Civil, por la titular de la Defensoría Civil 3, Dra. Fernanda G. Coronel y en el fuero Penal por el Defensor Penal Sustituto, Dr. Alejandro Piñero (o quien lo reemplace en el futuro), ambos integrantes del MPD con asiento en General Pico.

3º) Regístrese y comuníquese al señor Defensor General y por su intermedio a los integrantes del Ministerio Público de la Defensa de las sedes de General Pico y Victorica. Póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, y cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 18/19

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaria General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL